



Municipalidad Provincial de Sechura

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 324-2025-MPS/A.

Sechura, 09 de junio de 2025.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

EL Informe N° 148-2025-MPS/GM, de fecha 04 de junio de 2025, emitido por la Gerencia Municipal, sobre **ENCARGAR EL DESPACHO DE LA GERENCIA MUNICIPAL al Lic. Alex Augusto Ayala Aldana**, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y que dicha autonomía reconocida en la Constitución Política del Perú, radica la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que: "La Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"; asimismo, el numeral 6) artículo 20° del mismo cuerpo normativo, establece que es atribución del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, las municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo previsto en la Constitución Política del Estado y los artículos pertinentes de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, precisa que: la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, económica, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley;

Que, el artículo 27° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, señala que: la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del gerente municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde. (...)

Que, mediante Informe N° 148-2025-MPS/GM, de fecha 04 de junio de 2025, el Gerente Municipal Ing. Juan Manuel Antón Antón solicita a la Alcaldesa C.P.C. Carmen Rosa Morales Loro, encargar el Despacho de la Gerencia Municipal; debido a que, por motivos familiares, se ausentara durante los días 16 al 20 de junio del presente año 2025, días que serán tomados a cuenta de vacaciones pendientes.

(02) ... Resolución de Alcaldía N° 324-2025-MPS/A

Que, con **Proveído de fecha 09 de junio de 2025**, adherido al Informe N° 148-2025-MPS/GM, la Alcaldesa solicita a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, proyectar el Acto Resolutivo de encargatura de funciones de la Gerencia Municipal;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, la alcaldesa de la Municipalidad Provincial de Sechura;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **ENCARGAR** el Despacho de la Gerencia Municipal al **Lic. Alex Augusto Ayala Aldana** en adicción a sus funciones como **GERENTE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**, por los días del **16 al 20 de junio del presente año 2025**, debiendo cumplir en estricto con las labores administrativas propias de la Gerencia Municipal y las delegadas, de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la entidad Municipalidad y Ley Orgánica de Municipalidades; en atención a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **DISPONER** a la Oficina de Planeamiento, Modernización y Estadística la respectiva publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munisechura.gob.pe).

ARTÍCULO TERCERO. – **HACER** de conocimiento la presente Resolución al Lic. Alex Augusto Ayala Aldana; Gerencia Municipal; Oficina General de Asesoría Jurídica; Oficina General de Administración y Finanzas, Oficina de Recursos Humanos; Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

CRML/Alc.
JAQP/OGACGD

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

CPC CARMEN ROSA MORALES LORO
ALCALDESA